



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-556-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-17866262-GDEBA-DALMJYDHGP- Aprob. y adj. CD N° 25-2021- scio. mantenimiento y reparación de impresoras

VISTO el expediente N° EX-2021-17866262-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual tramita la Contratación Directa N° 25/2021, tendiente a contratar el servicio mensual de mantenimiento y reparación de impresoras láser multifunción, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-409-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 25 de agosto de 2021 -orden 48-, se autorizó el llamado a la Contratación Directa citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0188-CME21-, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de prestación de seis (6) meses a partir del 1° de septiembre de 2021 o fecha próxima posterior;

Que se encuentra acreditada la publicación de la mencionada contratación en el portal PBAC -orden 56-, como así también la invitación a distintas firmas del rubro -orden 57-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 3 de septiembre de 2021, la concurrencia de una única empresa oferente, con la que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2021-22930563-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 61-;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-23336437-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 68- obra el informe técnico efectuado por la Dirección de Apoyo Logístico respecto de la oferta presentada;

Que en los documentos GEDO N° ACTA-2021-23467869-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 70- y N° ACTA-2021-23475712-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 72- obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 9 de septiembre de 2021;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de la notificación estipulada por el artículo 20 apartado 6) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -orden 73-;

Que tomó la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia -orden 110-;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-29030507-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 118- la Dirección de Apoyo Logístico realizó la distribución presupuestaria para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 y estableció como nueva fecha de inicio de la contratación el día 1° de diciembre de 2021 o fecha próxima posterior;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2022 en el documento GEDO N° DOCFI-2021-29122566-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 123- ;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-29478127-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 128- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Contratación en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener observaciones que formular;

Que la presente Contratación Directa estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa N° 25/2021, tendiente a contratar el servicio mensual de mantenimiento y reparación de impresoras láser multifunción, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0188-CME21-, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de prestación de seis (6) meses a partir del 1° de diciembre de 2021 o fecha próxima posterior, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Contratación Directa N° 25/2021 a la firma Makinar S.A., el renglón cotizado, por único oferente, en la suma total de pesos siete millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho (\$7.248.948), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en los documentos GEDO N° ACTA-2021-23467869-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-23475712-GDEBA-DALMJYDHGP de fecha 9 de septiembre de 2021, y por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 4°. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Contratación Directa estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 - Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 2° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 169 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Apertura Programática 1-0-0-2-0 - Objeto del Gasto: MANT. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO 3-3-3-0 (\$1.208.158) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225 y diferido para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$6.040.790).

ARTÍCULO 8°. Dejar estipulado que la firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Digitally signed by AVILA Santiago Matias
Date: 2021.11.12 19:35:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Matias Avila

Subsecretario

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.12 19:35:03 -03'00'